

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

EXTRACTO de Convocatoria de la Orden de 19 de enero de 2016, por la que se regula y convoca el procedimiento de selección de los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos para la elaboración de las estrategias de Desarrollo Local en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2014-2020 y la concesión de la ayuda preparatoria.

BDNS (Identif): 300688.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la Convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en el presente BOJA y en la BDNS.

Primero. Se convocan el procedimiento en régimen de concurrencia no competitiva de la ayuda preparatoria para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local por los Grupos de Desarrollo Rural (GDR) candidatos, en la cuantía máxima de 6.500.000 euros, y con cargo a los créditos presupuestarios: 160011-G/71H/78000/99-C16B191165.

Segundo. Beneficiarios.

Grupos de Desarrollo Rural candidatos seleccionados para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local.

Tercero. Objeto.

Facilitar la elaboración de las citadas Estrategias de Desarrollo Local.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente se regulará por las bases reguladoras del procedimiento de selección de los Grupos de Desarrollo Rural candidatos para la elaboración de las estrategias de Desarrollo Local en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2014-2020 y la concesión de la ayuda preparatoria.

Quinto. Importe máximo por beneficiario.

a) A las zonas rurales Leader con una población igual o mayor de 10.000 habitantes y menor a 20.000 le corresponderá hasta 110.000 euros.

b) A las zonas rurales Leader con una población mayor de 20.000 habitantes y menor o igual a 50.000 le corresponderá hasta 120.000 euros.

c) A las zonas rurales Leader con una población mayor de 50.000 habitantes y menor de 150.000 le corresponderá hasta 130.000 euros.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

Un mes a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, este extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la Convocatoria.

Sevilla, 19 de enero de 2016

MARÍA DEL CARMEN ORTIZ RIVAS
Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural